

ADMINISTRACIÓN CNEL EP-UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBÍOS

PROCESO No. BID-RSND-CNELSUC-ST-OB-016

“REPOTENCIACIÓN DE SUBESTACIÓN LAGO AGRIO”

RESOLUCIÓN DE INICIO No. BID-RSND-CNELSUC-ST-OB-016.INI

CONSIDERANDO:

QUE, De conformidad a lo dispuesto en el artículo 1 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en concordancia con el artículo 1 de su Reglamento General, la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP para la adquisición de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, incluidos los de consultoría deben someterse a los procedimientos establecidos en las citadas normas;

QUE, De conformidad a lo establecido en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 25 de su Reglamento General, del Plan Anual de Contrataciones de la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP, se contempla la contratación para la “REPOTENCIACIÓN DE SUBESTACIÓN LAGO AGRIO”;

QUE, Previos los trámites internos, y considerando que la Unidad de Negocio Sucumbíos tiene la necesidad de realizar la “REPOTENCIACIÓN DE SUBESTACIÓN LAGO AGRIO”, esta Administración tomó la decisión de convocar al procedimiento de Comparación de Precios, mediante políticas establecidas por el BID, de acuerdo a lo que establece el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 2 de su Reglamento General;

QUE, Mediante Convenio Específico para la Administración de la UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBÍOS, la Empresa Eléctrica Quito – EEQ y la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP, acordaron entregar la Administración de la UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBÍOS a la Empresa Eléctrica Quito S.A.;

QUE, Con fundamento al referido contrato, el Gerente General de la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP, mediante poder especial suscrito el 08 de agosto de 2013 ante el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, otorga a la Empresa Eléctrica Quito S.A., todas las facultades y atribuciones necesarias para la administración de la UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBÍOS, asignándole capacidad para delegar;

QUE, El Representante Legal de la Empresa Eléctrica Quito S.A. en ejercicio de sus facultades legales, mediante poder especial de delegación y atribuciones suscrito el 19 de marzo del 2014 ante la Notaría Décima Segunda, otorga, al Ing. Byron Omar Nuques Ochoa, la capacidad de administrar la UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBÍOS;

QUE, El Banco Interamericano de Desarrollo – BID –, en coordinación con el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, como ente rector del sector eléctrico y de energía renovable, durante los días miércoles 6, jueves 7, viernes 8 y sábado 9 de marzo de 2014, con la asistencia de los servidores de las empresas distribuidoras del país, desarrollaron y definieron las políticas y modalidades de contratación del “Programa de Refortalecimiento del Sistema Nacional de Distribución Eléctrica”, a través del crédito de financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo BID, particular ratificado mediante oficio MEER-SDCE-2014-0273-OF de

fecha el 03 de abril de 2014 remitido por la señora Subsecretaria de Distribución y Comercialización de Energía al Ing. Jorge Jaramillo Mogrovejo, en el cual se establecen los lineamientos, condiciones y régimen de contratación resultantes de los acuerdos con el Banco Interamericano de Desarrollo – BID – que deben ser observados por las Empresas de Distribución Eléctrica;

QUE, Mediante oficio MEER-SDCE-2014-0366-OF de fecha de 23 de abril de 2014, suscrito por la Ing. Beatriz Esmeralda Tipán Chamorro, en calidad de Subsecretaria de Distribución y Comercialización del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, solicita a las Empresas Distribuidoras continuar con los procesos de contratación de acuerdo a los procedimientos establecidos que forman parte del programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución;

QUE, Mediante oficio MEER-SDCE-2014-0514-OF de 25 de mayo de 2014, suscrito por la Ing. Beatriz Esmeralda Tipán Chamorro, en su calidad de Subsecretaria de Distribución y Comercialización de Energía, anexa la base final y total de los proyectos presentados por la distribuidora e informa que todos los proyectos priorizados por la distribuidora, deberán continuar con la etapa precontractual hasta su adjudicación y contratación de acuerdo a procedimientos del BID;

QUE, Mediante memorando No. CNEL-SUC-DT-2014-0315-M, de fecha 30 de mayo del 2014, el Ing. Edwin Morales, Director Técnico, encargado, de la UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBÍOS, solicita a la Lic. Teresa Calvachi Castellanos, Coordinadora Financiera de la UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBÍOS, la emisión de la Certificación Presupuestaria para la ejecución de los proyectos del BID 2014;

QUE, Para la **"REPOTENCIACIÓN DE SUBESTACIÓN LAGO AGRIO"**, se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos, contenida en la Partida Presupuestaria No. 142101501071 conforme consta en la Certificación de disponibilidad Presupuestaria No. 13250 de 05 de junio de 2014, suscrita por la Ing. Alexandra Flores Mejía, Directora de Financiera de la UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBÍOS;

QUE, Mediante Resolución de Inicio No. **AD-TRA-BID-003-2014**, en lo pertinente, se dispuso: **"PRIMERO.- AUTORIZAR el inicio del Proceso por COMPARACIÓN DE PRECIOS BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATOS FINANCIADOS CON PRÉSTAMOS Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL – BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO BID EC-L1136, Código No. BID-RSND-CNELSUC-DI-OB-003...**

QUE, Mediante Memorando Nro. CNEL-SUC-FIS-2014-0077-M, de fecha 23 de julio de 2014, el señor Ing. Edwin Lara presenta el acta de calificación y manifiesta: **"...por existir un solo oferente y debido a que este proceso tiene la modalidad de comparación de precios, la comisión técnica recomienda declarar desierto el proceso e iniciar nuevamente bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional."**

QUE, Mediante Resolución de Desierto No. **AD-TRA-CNELSUC-BID-DES-002-14**, en lo pertinente, se dispuso: **"PRIMERO.- DECLARAR desierto en forma total el proceso de Comparación de Precios para la REPOTENCIACIÓN DE SUBESTACIÓN LAGO AGRIO, No. BID-RSND-CNELSUC-DI-OB-003... TERCERO.- DISPONER se proceda con la reapertura bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional para la REPOTENCIACIÓN DE SUBESTACIÓN LAGO AGRIO con el nuevo código BID-RSND-CNELSUC-ST-OB-016."**

QUE, Mediante Acta de Aprobación de Pliegos, sección CONCLUSIÓN, en lo pertinente, la Comisión Técnica designada, manifiesta: **"...CERTIFICAN haber revisado el modelo de pliego por Licitación Pública Nacional, y en tal razón esta comisión solicita al administración transitoria de la CNEL EP Sucumbíos disponga a quien corresponda la elaboración de la Resolución de Inicio de proceso y la autorización"**

respectiva para la publicación por la prensa acerca de este proceso; además se recomienda continuar con el trámite respectivo, de acuerdo al cronograma del proceso."

QUE, De conformidad a lo establecido en el Poder Especial otorgado a la Administración de la UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBÍOS por la Gerencia General, se establece que se podrá contratar la ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo Cuadragésimo: del Estatuto Social y el numeral 7 de la cláusula tercera del Poder Especial otorgado por la Gerencia General de la Empresa Eléctrica Quito S.A., al Administrador, y en concordancia con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación, esta Administración;

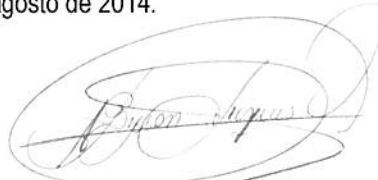
RESUELVE:

Art 1.- APROBAR el inicio y publicación del Proceso de Licitación Pública Nacional No. **BID-RSND-CNELSUC-DI-ST-016**, para la **"REPOTENCIACIÓN DE SUBESTACIÓN LAGO AGRIO"**.

Art 2.- DESIGNAR a los miembros de la Comisión Técnica, de la siguiente manera: Ing. Carmen Esparza, Abg. Germania San Martín, Lcda. Teresa Calvachi, e Ing. Edwin Lara; en calidad de Presidente, Delegada Técnico Legal, Delegada Técnica Financiera y Delegado Técnico; respectivamente, dentro del proceso de contratación.

Art 3.- DISPONER se proceda a realizar la publicación por la prensa del Llamamiento a Licitación Pública Nacional; además se realice la publicación de la presente Resolución y demás documentación habilitante a través del portal electrónico de la página institucional.

Dado y firmado en Nueva Loja, 04 de agosto de 2014.



Ing. Byron Nuques Ochoa
ADMINISTRADOR
CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBÍOS